



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Genrry Pulido Vargas
Demandado	Mario Murcia
Radicado	05001 31 03 014 2012 00958 00
Auto I. No.	255 V
Decisión	Incorpora

Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio No. 048 de 13 de agosto de 2021, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, que da cuenta de la realización de la diligencia de secuestro sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 01N-5107718 (cfr.fl.66-105).

Asimismo, se incorpora para los fines legales pertinentes el informe parcial de cuentas rendido por la sociedad secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., visible a folios 64 y 65.

Finalmente, se tiene que mediante memorial allegado tanto a través de correo electrónico, al igual que de forma física el 17 de septiembre de 2021; fue presentada oposición a la diligencia de secuestro por parte del señor Jorge Enrique Villa Pizza por conducto de apoderado.

Tales memoriales serán incorporados al expediente sin pronunciamiento alguno, como quiera que el Despacho comisionado, en la referida diligencia de secuestro, rechazó de plano la oposición presentada por el señor Jorge Enrique Villa Pizza, sin que frente a esta decisión se hubiera presentado recurso alguno (cfr.fl.106-173).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ